

dados del mismo que se resistieron á entrar en el cepo; con objeto de evitar en lo sucesivo lances de igual naturaleza, que podrían comprometer la disciplina de las tropas, proponia que S. M. se dignase abolir en el ejército como afrentosa la pena correccional del cepo, segun y como lo está la de baquetas; y habiéndose S. M. servido mandar que sobre el particular dijese el tribunal especial de Guerra y Marina lo que se le ofreciese y pareciese, conformándose el Rey con lo que en el asunto le ha expuesto, se ha dignado mandar que no siendo el cepo castigo de los prevenidos por la ordenanza, se suspenda su uso como arbitrario, hasta que el código criminal militar establezca otra cosa; pero que no pueda excusarse su uso en los casos en que se sospeche ó tema la fuga del preso por falta de seguridad en la cárcel ó sitio donde se halle, pues en tales casos podrá usarse como medida de seguridad, y no de castigo, como sucede con los presos paisanos, á quienes se ponen grillos por la misma razon. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque. Madrid 26 de Junio de 1822.^o

Lista de las circulares, decretos &c. publicados en la gaceta en el mes de Junio.

Gobernacion de la Peninsula.

Resolucion de las Cortes prohibiendo los refrescos, agasajos y demas obsequios de las cofradías &c. (*Gaceta del 8.*)

Circular del ministerio sobre hacer efectivo el contingente de hombres de mar decretado por las Cortes en 14 de Mayo de 1821. (*Gaceta del 13.*)

Resolucion de las Cortes haciendo extensivo el art. 2.^o del decreto de 11 de Agosto de 1813 sobre ayuntamientos al caso en que falte la mitad de sus individuos. (*Gaceta del 15.*)

Real orden poniendo á disposicion de los gefes políticos de Cataluña la cantidad de un millon de reales para emplearla en la construccion de obras públicas. (*Gaceta del 17.*)

Circular del ministerio mandando se incluyan por duplicado los dibujos de que habla el art. 3.^o del decreto de las Cortes de 2 de Octubre de 1820 sobre patentes de introductor &c. de algun ramo de industria. (*Gaceta del 20.*)

Decreto de las Cortes sobre el remplazo del ejército permanente en el presente año. (*Gaceta del 24.*)

Real orden mandando á las autoridades de los pueblos faciliten las noticias oportunas para contener á los facciosos. (*Gaceta del 26.*)

Circular del ministerio á los ayuntamientos, encargándoles que vigilen sobre los que no tienen empleo, oficio ó modo de vivir conocido. (*Gaceta del 28.*)

Circular del ministerio, en que se previenen algunas providencias sanitarias. (*Gaceta del 28.*)

Resolucion de las Cortes acerca de algunas dudas ocurridas al Gobierno sobre el remplazo del ejército. (*Gaceta del 29.*)

Resolucion de las Cortes acerca de la verdadera inteligencia del párrafo 11 del artículo que en la adicional se sustituye al 35 de la ordenanza de 1800 sobre el remplazo. (*Gaceta del 29.*)

Gracia y Justicia.

Decreto de las Cortes sobre visita de causas judiciales. (*Gaceta del 3.*)

Decreto de las Cortes sobre los religiosos españoles secularizados y ascriptos al clero romano. (*Gaceta del 3.*)

Circular del ministerio comprensiva de un breve de S. S. sobre los prebendados que sean directores de lugares pios, hospicios &c. (*Gaceta del 3.*)

Decreto de las Cortes prorogando por un mes mas sus sesiones. (*Gaceta del 4.*)

Decreto de las Cortes sobre nombramiento de jueces interinos de primera instancia. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para que nombre jueces interinos de primera instancia en ciertos casos. (*Gaceta del 18.*)

Oficio de los secretarios de Cortes participando al Gobierno el nombramiento de la Diputacion permanente. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortes sobre los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por titulo oneroso. (*Gaceta del 26.*)

Hacienda.

Decreto de las Cortes sobre rebaja de sueldos. (*Gaceta del 2.*)

Resolucion de las Cortes para que no se establezcan los seis visitadores de aduanas que se proponen en el decreto de 29 de Junio de 1821. (*Gaceta del 3.*)

Ley en que se hace extensivo á la América meridional el decreto de 8 de Junio de 1821 sobre minería. (*Gaceta del 6.*)

Circular del ministerio para llevar á efecto lo que previene la Constitucion acerca de la rendicion, publicacion y circulacion de las cuentas anuales de gastos de cada una de las secretarías del Despacho. (*Gaceta del 7.*)

Resolucion de las Cortes sobre el valor de las cédulas hipotecarias. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortes aboliendo el derecho de *cops* que se exige en Barcelona. (*Gaceta del 9.*)

Resolucion de las Cortes sobre las cargas de la ranta de censos llamadas de justicia. (*Gaceta del 9.*)

Decreto de las Cortes sobre los derechos que se han de exigir por los Reales títulos, presentaciones eclesiásticas y otros despachos que se expidan por la secretaría de Estado. (*Gaceta del 11.*)

Circular de la direccion de contribuciones directas, comprensiva de una Real orden sobre pagos de medias anatas. (*Gaceta del 12.*)

Circular de la direccion de recaudacion, en que se inserta una Real orden sobre el mismo ramo. (*Gaceta del 14.*)

Decreto de las Cortes sobre capitalizaciones de censos. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortes sobre que la junta nacional del Crédito público proceda á la extincion de los créditos que tenga en caja. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortes sobre qué licitadores deban ser preferidos en la venta de bienes nacionales. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortes sobre la rifa de edificios y conventos que se hallan en despoblado. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortes sobre el modo de satisfacer á los acreedores de vitalicios de capellanías incógruas y casas de beneficencia. (*Gaceta del 16.*)

Resolucion de las Cortes sobre el derecho que deben pagar los puños de ballena para quitasoles. (*Gaceta del 16.*)

Resolucion de las Cortes sobre los medios de facilitar la liquidacion de créditos. (*Gaceta del 17.*)

Decreto de las Cortes haciendo una adiccion al arancel de aduanas. (*Gaceta del 18.*)

Resolucion de las Cortes sobre los buques suecos que se presentan en lastre en nuestras salinas. (*Gaceta del 18.*)

Resolucion de las Cortes sobre las dudas propuestas por la junta del Crédito público en su apéndice, letra A, de la memoria sobre liquidacion y reconocimiento de la deuda. (*Gaceta del 19.*)

Decreto de las Cortes sobre los haberes devengados por los pensionistas del monte pio militar, ministerial y de oficinas durante la guerra de la independencia. (*Gaceta del 22.*)

Resolucion de las Cortes dando disposiciones para facilitar lo acordado sobre liquidacion de créditos. (*Gaceta del 22.*)

Decreto de las Cortes suprimiendo las plazas de tesoreros alternantes. (*Gaceta del 26.*)

Real orden acerca del alcance que resulta contra D. Miguel de Saavedra y demas que se hallen en su caso. (*Gaceta del 26.*)

Resolucion de las Cortes prohibiendo á las corporaciones que tengan créditos contra el Estado el emplearlos en bienes nacionales. (*Gaceta del 26.*)

Resolucion de las Cortes sobre atrasos y otros puntos del ramo de sal. (*Gaceta del 28.*)

Resolucion de las Cortes sobre minas. (*Gaceta del 29.*)

Resolucion de las Cortes sobre vasijeria extranjera. (*Gaceta del 29.*)

Decreto de las Cortes declarando el puerto de Guantamano en la isla de Cuba habilitado de cuarta clase. (*Gaceta del 30.*)

Hacienda de Ultramar.

Resolucion de las Cortes prorogando por un año mas al término para la presentacion de créditos contra el Estado á los cuerpos públicos y particulares de Ultramar. (*Gaceta del 16.*)

Guerra.

Decreto de las Cortes extinguiendo la brigada de Carabineros Reales. (*Gaceta del 4.*)

Oficio de los secretarios de Cortes rectificando una errata del decreto de Cortes de 7 de Mayo. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de las Cortes mandando inscribir en el salon de las mismas el nombre de D. Félix Alvarez Acevedo. (*Gaceta del 8.*)

Resolucion de las Cortes sobre viudedades. (*Gaceta del 8.*)

Real orden mandando que la plana mayor del batallon de la milicia activa de Lerma se fije en Aranda de Duero. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortes sobre los extranjeros que sirven en la guardia Real. (*Gaceta del 18.*)

Resolucion de las Cortes sobre los oficiales procedentes de los depósitos de Dijon y Chalons-Sur-Marne. (*Gaceta del 20.*)

Decreto de las Cortes fijando la fuerza del ejército permanente. (*Gaceta del 21.*)

Resolucion de las Cortes mandando entregar al regimiento de milicia activa de Pontevedra el leon de insignia en nombre de las Cortes, por haber sido el primero de su arma en pronunciarse por la Constitucion. (*Gaceta del 23.*)

Resolucion de S. M. mandando que todos los gefes, oficiales y demas individuos del ejército que se hallen existentes ó deban marchar á los 5.^o, 6.^o y 7.^o distritos militares se presenten en ellos á la mayor brevedad. (*Gaceta del 23.*)

Real orden mandando que D. Joaquin Gomez Liaño, nombrado intendente general militar, ejerza desde luego las funciones de su empleo. (*Gaceta del 23.*)

Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para que ponga sobre las armas 209 hombres de milicia nacional activa. (*Gaceta del 26.*)

Juicio de jurados.

En la villa y corte de Madrid, reunidos los jueces de hecho abajo expresados, calificaron con la fórmula de absuelto el impreso titulado el *Trabuco numero 1.* en cuya consecuencia la ley absolvió á D. Pablo Torrejon y Correa, responsable de dicho impreso, y se mandó fuese puesto inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento debiera causarle perjuicio en su reputacion.

Sres. que declararon absuelto dicho escrito: D. Francisco Travesedo, D. Valentin Nicolas, D. Carlos Gonzalez Llanos, D. Juan Fernandez Casariego, D. Josef Rives Queraltó, D. Higinio Antonio Llorente, D. Francisco Martinez Marina y D. Francisco Javier Barra.

Sres. que lo creyeron sedicioso: D. Josef Demetrio Rodriguez, D. Bernardo Asenjo, D. Josef Maria Puente y D. Josef Larretegui.